



PC-2024-023

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO REGLAMENTARIO DE LA PLANTA SATÉLITE DE GAS NATURAL LICUADO DEL CENTRO DE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE CUBILLOS DEL SIL (LEÓN) PARA LA FUNDACIÓN CIUDAD DE LA ENERGÍA-CIUDEN, F.S.P.**

**EXPEDIENTE: PC-2024-023**

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; Y del el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

**I. – NECESIDAD, OBJETO DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

OBJETO DEL CONTRATO	
<b>CPV</b>	Principal <b>71631000-0</b> _Servicios de inspección técnica. 50531200-8_Servicios de mantenimiento de aparatos de gas.
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>Contrato mixto de mantenimiento reglamentario con especialista criogénico de la planta satélite de gas natural licuado del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil (León), para la Fundación Ciudad de la Energía-CIUDEN, F.S.P.</p> <p>El contrato al que se refiere el presente Pliego se califica como contrato mixto de servicios y suministros, y tiene carácter privado de acuerdo con lo establecido respectivamente en los artículos 18, 16, 17 y 26 de la Ley 9/2017.</p> <p>Las prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí, de tal modo que constituyen una única unidad funcional.</p> <p>Combina prestaciones típicas del contrato de servicios y del contrato de suministros, y <b>se regirá por las normas del contrato de servicio, por ser ésta la prestación principal del contrato.</b></p>
<b>Necesidad a cubrir</b>	El Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil cuenta entre sus instalaciones con una planta satélite de gas natural licuado, que precisa de un servicio de mantenimiento legal ordinario para su correcto funcionamiento, impuesto por la legislación (Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11). En esta normativa se determinan las inspecciones reglamentarias y las exigencias mínimas a cumplir para



PC-2024-023

	<p>mantener la planta satélite de gas natural licuado en unas condiciones óptimas para su servicio, y con un nivel de seguridad adecuado.</p> <p>Como consecuencia de lo anterior, y no estando la Fundación capacitada para realizar por sus medios propios estos trabajos, resulta necesaria la contratación de una empresa registrada y habilitada como mantenedora legal de estos equipamientos, para la realización de dichas tareas, asegurando tanto el buen estado del conjunto del sistema, como el cumplimiento de la normativa vigente.</p> <p>Las necesidades a satisfacer mediante las prestaciones a cumplir por el contratista, así como el dimensionamiento del contrato <b>se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que complementa a este Cuadro de Características Particulares</b>. El alcance comprende la total y puntual ejecución y cumplimiento de los servicios y prestaciones que en los mismos se detallan.</p>
<b>Admisión de Variantes</b>	No
<b>Admisión de Mejoras</b>	No
<b>Prestaciones Opcionales Previstas en Pliegos</b>	Sí
<b>Actuación financiada con Fondos Europeos</b>	No
<b>Autorización para Contratar</b>	No aplica

## II.- DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

DIVISIÓN EN LOTES									
<input checked="" type="checkbox"/> <b>No hay división en lotes</b> por los siguientes motivos.	<input checked="" type="checkbox"/> La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. <input type="checkbox"/> El riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo. <input type="checkbox"/> La naturaleza del servicio que se licita, sin prestaciones diferenciadas con sustantividad propia que requieran una ejecución separada e independiente, hacen que no proceda la división en lotes del objeto del contrato, puesto que el mismo constituye una unidad funcional.								
<input type="checkbox"/> <b>Sí hay división en lotes,</b> conforme a la siguiente configuración.	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 100px;">Lote 1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lote 2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lote 3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Lote 4</td> <td></td> </tr> </table>	Lote 1		Lote 2		Lote 3		Lote 4	
Lote 1									
Lote 2									
Lote 3									
Lote 4									
CONDICIONES DE LOS LOTES									
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	No aplica								
Límite de lotes a licitar por cada licitador (99.4.b)	No aplica								



PC-2024-023

Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	No aplica
Lotes Excluidos de Regulación Armonizada	No aplica
<b>OFERTA INTEGRADORA</b>	
Aceptación	No aplica
Combinación de Lotes Aceptada nº 1	No aplica
Combinación de Lotes Aceptada nº 2	No aplica

#### IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO

DURACIÓN		
Duración del Contrato Inicial	2 años.	
Fecha de inicio	Desde la Orden de Inicio	
Plazos Parciales	Sí, conforme al PPT	
PRÓRROGAS		
Prórrogas	Sí, obligatorias para el contratista	
Nº Prórrogas	Duración	Plazo de Preaviso
1ª	1 año.	2 meses.
<b>Duración Total del Contrato incluyendo todas las Prórrogas</b>		<b>3 años.</b>

#### V.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Presupuesto Base de Licitación, sin IVA	<p><b>7.500,00 €</b></p> <p>Que se desglosa como sigue:</p> <p><b>Parte fija:</b> 6.000,00€.</p> <p><b>Parte variable:</b> 1.500,00€.</p> <p>- Horas de asistencia efectivas: 16 horas x 70 €/hora = 1.120,00€.</p> <p>- Odorizante: 10 kg de gas natural THT: 38,00 € x 10 = 380,00€.</p> <p>Atendiendo a las prestaciones del contrato:</p> <p><b>Parte Fija:</b></p> <p>Suministros asociados a la parte fija: 200,00 € Servicios asociados a la parte fija: 5.800,00 €</p> <p><b>Parte Variable:</b></p>



PC-2024-023

	Suministros asociados a la parte variable: 380,00 € Servicios asociados a la parte variable: 1.120,00 €
Presupuesto Prórrogas, sin IVA	<b>3.750,00 €</b>  Que se desglosa como sigue:  <b>Parte fija:</b> 3.000,00€.  <b>Parte Variable:</b> 750,00€.  Atendiendo a las prestaciones del contrato:  Suministros asociados a la <b>parte fija:</b> 100,00 € Servicios asociados a la <b>parte fija:</b> 2.900,00 €  Suministros asociados a la <b>parte variable:</b> 190,00 € Servicios asociados a la <b>parte variable:</b> 560,00 €
Presupuesto Modificaciones	-
Presupuesto Prestaciones Opcionales	<b>8.950,50 €</b>  Que se desglosa como sigue:  Servicios asociados al <b>opcional 1:</b> 6.880,50 € Servicios asociados al <b>opcional 2:</b> 890,00 €  Suministro asociado al <b>opcional 3:</b> 230,00 € Suministro asociado al <b>opcional 4:</b> 950,00 €
<b>Valor Estimado Sin IVA</b>	<b>20.200,50 €</b>
<b>Método de Cálculo del Valor Estimado</b>	El mantenimiento reglamentario con especialista criogénico de la planta satélite de gas natural licuado del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Cubillos del Sil es una necesidad recurrente y se calcula disponiendo la Fundación de un histórico de importes de adjudicación.  Además, se han considerado los precios de mercado, actualizados, tanto para el servicio de mantenimiento reglamentario como de la parte variable y opcional.  El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.



PC-2024-023

	En la elaboración se ha tenido en cuenta los conceptos del coste a que se refiere el artículo 101 de la LCSP.
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público se tramitará a través del Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

### VII.- CRITERIOS DE SOLVENCIA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	
<input checked="" type="checkbox"/> <b>Volumen anual de negocios</b>	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por <b>importe igual o superior a 8.795 €.</b>
Modo de acreditación	<p><b>Personas jurídicas:</b> Cuentas anuales <u>aprobadas y depositadas</u> en el Registro correspondiente, acreditándose las mismas mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nota simple informativa del Registro Mercantil.</li> <li>- Certificación del Registro Mercantil, telemática o en papel, debidamente firmada por el Registrador.</li> <li>- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</li> </ul> <p><b>Personas físicas:</b> Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por <b>importe igual o superior a 8.795 €</b>, acreditándose mediante la aportación certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.</p>

<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



PC-2024-023

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será igual o superior al setenta por ciento (70 %) del valor de la anualidad media de la presente licitación, IVA excluido (**4.104,45 €**), en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos de la CPV.

En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista acredite que se trata de una **empresa de nueva creación**, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará mediante:

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y el número de directivos y directivas durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

**INSCRIPCIÓN EN EL ROLECE**  
El licitador debe estar inscrito en el ROLECE

**VIII.– CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS POR CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
Tipo de Criterio de Adjudicación	Puntuación Máxima
Ponderables mediante Juicios de Valor	0 Puntos
Ponderables mediante la aplicación de Fórmulas	100 Puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>	<b>100 PUNTOS</b>

<input checked="" type="checkbox"/> <b>CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>			
Nº	Descripción	Fórmula	Puntuación Máxima
1	Oferta económica Parte Fija	<p>Fórmula:</p> $Povf_i = 60 \times \left( \frac{Ombf}{Ovfi} \right)$ <p>Dónde:</p>	60 Puntos



PC-2024-023

		<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pov<sub>f</sub>= Puntuación atribuida a la oferta económica de parte fija del licitante.</li> <li>▪ Ov<sub>f</sub>= Oferta económica de parte fija del licitante a valorar.</li> <li>▪ Om<sub>b</sub>= Oferta económica de parte fija de cuantía mínima entre todas las admitidas.</li> </ul> <p><b>Se prevé expresamente la exclusión de la oferta del precio total a cero euros</b>, pues ello conllevaría una distorsión en la aplicación de la fórmula elegida, sin perjuicio de que el licitador pueda considerar en el desglose de precios de su oferta algún precio a cero en cuyo caso si incurriese la oferta en baja anormal, conforme con lo regulado en este pliego, esta se deberá justificar debidamente en los extremos que señale la comisión de contratación. La oferta del criterio precio total ofertado ha de ser, en consecuencia, superior a cero euros.</p> <p><u>Documentación a aportar: Anexo VII.</u></p>	
2	Oferta económica Parte Variable	<p><b>Fórmula:</b></p> $Povv_i = 4 \times \left( \frac{Ombv}{Ovvi} \right)$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Povv<sub>i</sub>= Puntuación atribuida a la oferta económica de parte variable del licitante.</li> <li>▪ Ov<sub>v</sub>= Oferta económica de parte variable del licitante a valorar.</li> <li>▪ Om<sub>b</sub>= Oferta económica de parte variable de cuantía mínima entre todas las admitidas.</li> </ul> <p><b>Se prevé expresamente la exclusión de la oferta del precio total a cero euros</b>, pues ello conllevaría una distorsión en la aplicación de la fórmula elegida, sin perjuicio de que el licitador pueda considerar en el desglose de precios de su oferta algún precio a cero en cuyo caso si incurriese la oferta en baja anormal, conforme con lo regulado en este pliego, esta se deberá justificar debidamente en los extremos que señale la comisión de contratación. La oferta del</p>	4 Puntos



PC-2024-023

		<p>criterio precio total ofertado ha de ser, en consecuencia, superior a cero euros.</p> <p><u>Documentación a aportar: Anexo VII.</u></p>	
3	Oferta económica Opcionales	<p><b>Fórmula:</b></p> $Povv_i = 16 \times \left( \frac{Ombv}{Ovvi} \right)$ <p><b>Dónde:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Povo<sub>i</sub>= Puntuación atribuida a la oferta económica de opcionales del licitante.</li> <li>▪ Ovvi= Oferta económica de opcionales del licitante a valorar.</li> <li>▪ Ombv= Oferta económica de opcionales de cuantía mínima entre todas las admitidas.</li> </ul> <p><b>Se prevé expresamente la exclusión de la oferta del precio total a cero euros, pues ello conllevaría una distorsión en la aplicación de la fórmula elegida, sin perjuicio de que el licitador pueda considerar en el desglose de precios de su oferta algún precio a cero en cuyo caso si incurriese la oferta en baja anormal, conforme con lo regulado en este pliego, esta se deberá justificar debidamente en los extremos que señale la comisión de contratación. La oferta del criterio precio total ofertado ha de ser, en consecuencia, superior a cero euros.</b></p> <p><u>Documentación a aportar: Anexo VII.</u></p>	16 Puntos
4	Criterio 4	<p><b>Plazo de Ejecución Mantenimiento Correctivo (parte variable):</b> Se valorará con 10 puntos a los licitadores que garanticen la realización de los trabajos solicitados de mantenimiento correctivo de cada una de las solicitudes en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud.</p> <p><i>Para el cómputo de días hábiles habrá de estarse a los de Ponferrada, León.</i></p>	10
5	Criterio 5		5



PC-2024-023

		<p><b>Plazo de Suministro Odorizante:</b> se valorará con 5 puntos aquellos licitadores que garanticen el suministro de hasta 5 kg de odorizante anuales en el plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la fecha de la solicitud.</p> <p><i>Para el cómputo de días hábiles habrá de estarse a los de Ponferrada, León.</i></p>	
6	<b>Criterio 6</b>	<p><b>Limpieza:</b> se valorará con 5 puntos aquellos licitadores que adquieran el compromiso de realizar dos limpiezas anuales de todos los equipos y elementos de la planta, eliminando la vegetación, nidos de avispas etc. Las limpiezas deberán estar espaciadas al menos 5 meses.</p>	5

#### IX.– CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes:

- La obligación de la empresa adjudicataria de cumplir las condiciones salariales de la plantilla conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- Con el fin de reducir la huella de carbono y producir menos emisiones y residuos al medio ambiente, es condición especial de ejecución el que toda la documentación que emita la empresa adjudicataria lo haga en formato digital o electrónico, salvo que puntualmente se le indique expresamente lo contrario por parte de la Fundación. La persona responsable designada por el órgano de contratación para la supervisión de la ejecución del contrato y garantía de la correcta realización de la prestación pactada realizará el seguimiento del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución asumidas por el/la contratista.

En Cubillos del Sil, a 02 de agosto del 2024

D.ª Yasodhara López García

**DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN**